

Agencia Local de Desarrollo Económico y Social

DECRETO.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento Jurídico-Administrativo, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 20 de abril de 2018, como Presidente Delegado, D. Carlos Castillo Márquez, en Alicante a veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho.



El Presidente Delegado



Fdo.: CARLOS CASTILLO MÁRQUEZ.

El Secretario

Fdo.: German Pascual Ruiz-Valdepeñas.



Sr. Presidente:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

Decreto.- "Aprobación del Convenio de Colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y la Fundación del Secretariado Gitano.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

En el expediente consta informe emitido por la Jefa del Departamento de Empleo y Formación, de fecha 22 de mayo de 2018, en el que se justifica la necesidad y oportunidad de suscribir un convenio de colaboración con la Fundación Secretariado Gitano.

La Fundación del Secretariado Gitano (en adelante FSG) es una entidad social e intercultural sin ánimo de lucro que presta servicios para el desarrollo y promoción de la

Comunidad Gitana en todo el territorio Español y con una dilatada experiencia en programas de gran impacto y de atención directa.

Teniendo en cuenta la coincidencia de objetivos de las dos entidades, en el marco de sus fines y competencias, por ambas entidades se ha considerado de interés establecer una colaboración para el desarrollo de programas de empleo orientados a la integración socio-laboral de colectivos vulnerables, a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación, evitando a su vez la discriminación múltiple.

Desde finales del año 2000, la Fundación Secretariado Gitano y la Agencia Local de Desarrollo del Ayuntamiento de Alicante tienen suscrito un Convenio de Colaboración para la realización de actividades contempladas en el Programa Acceder. Las acciones realizadas desde este programa servirán de complemento a las enmarcadas dentro del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social y del Programa Operativo de Empleo Juvenil –Programa Acceder- (2014-2020) del Fondo Social Europeo

Para el nuevo período que comienza en 2018, se valora como imprescindible seguir reforzando todas aquellas acciones que vayan encaminadas a mejorar y aumentar el grado de empleabilidad de las personas que se acercan hasta el Dispositivo de Empleo Acceder para su incorporación al mercado de trabajo, tanto por cuenta propia como ajena. Se hará especial hincapié en trabajar con el tejido empresarial para lograr nuestro principal objetivo, el formar a profesionales gitanos, a través del acompañamiento en los itinerarios realizados, asumir los compromisos adquiridos con las empresas y llevar a cabo acciones de sensibilización, formación e intermediación laboral.

El Programa Operativo precisa de la cofinanciación de las entidades de ámbito local. Y en el caso que nos ocupa dicha cofinanciación queda justificada en que la Fundación del Secretariado Gitano ha venido utilizando, y lo sigue haciendo actualmente, el empleo como herramienta fundamental de lucha contra la exclusión.

La citada colaboración se formaliza a través de un convenio, cuyo texto consta en el expediente, donde se recogen las diferentes acciones, obligaciones y compromisos a asumir por ambas partes y contiene todo el contenido exigido por el art. 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en el el Capítulo VI "De los convenios", artículos del 47 al 53, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el artículo 10 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.,

El presente Convenio de Colaboración recae en el marco competencial de la Agencia, recogido en el artículo 7.a) de sus Estatutos, por el que se contempla la posibilidad de establecer convenios con otros organismos o entidades para potenciar el desarrollo económico y el empleo, con el objetivo de realizar acciones conjuntas acordes con los intereses de este municipio y de sus agentes socioeconómicos.

Hacer constar que se trata de una materia exceptuada de la normativa reguladora de la contratación administrativa en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público.

El procedimiento de concesión es directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, en los términos recogidos en los convenios. En el artículo 28 se indica que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones.



IMPULSALICANTE
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO



La Agencia Local aportará para el período 2018, en concepto de financiación complementaria del Proyecto ACCEDER, y que se llevará a cabo desde el Programa Operativo de Empleo Juvenil (Fondo Europeo 2014-2018), la cantidad de siete mil euros (7.000 €), con cargo a la partida 41-241-482 "Transfer. corriente Fundación Secretariado Gitano" del vigente Presupuesto de la Agencia, donde figura la previsión nominativa a favor de FSG, con CIF G-83117374.

El abono de la subvención se realizará una vez presentada toda la documentación justificativa de los gastos ocasionados subvencionables y comprobado el cumplimiento del objeto del convenio.

La entidad beneficiaria tiene la obligación legal de cumplir con todos los requisitos exigidos en el art. 13 de la Ley 38 /2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

La entidad ha acreditado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.e) de la LGS:

1.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Hacienda Pública, mediante el correspondiente documento emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

2.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

3.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social, mediante el correspondiente documento emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Consta en el expediente informe de fiscalización del Sr. Interventor, en los términos previstos en la normativa aplicable, así como retención del crédito adecuado y suficiente, con cargo a la partida presupuestaria.

En virtud de cuanto antecede, queda acreditada la justificación y pertinencia de suscribir el presente Convenio de Colaboración a través del procedimiento de concesión directa, prevista nominativamente en el Presupuesto para el ejercicio 2018 de la Agencia.

El órgano competente para resolver es el Presidente Delegado de la Agencia por aplicación del artículo 10.2.n) de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, y el art. 8 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

Como consecuencia de lo expuesto resuelvo:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y la Fundación del Secretariado Gitano, de acuerdo al texto íntegro que consta adjunto a la presente resolución.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de siete mil euros (7.000.- €), con cargo a la partida 41-241-482 "Transfer. corriente Fundación Secretariado Gitano" del vigente

Presupuesto de la Agencia para el año 2018, donde figura la previsión nominativa a favor de la Fundación Secretariado Gitano, con CIF G-83117374, y se ha practicado la oportuna retención de crédito.

Tercero.- Designar a la Jefa del Departamento de Empleo y Formación, o persona que le sustituya, para las funciones de seguimiento previstas en el clausulado del Convenio.

Cuarto.- Inscribir en el Registro de Convenios Municipal y notificar la presente resolución a la entidad interesada con indicación de los recursos que procedan”.

Alicante, a 24 de mayo de 2018.

La Jefa del Departamento
Jurídico Administrativo



Fdo. Natalia Terol Hernández.